

## **PROYECTO DE LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL LOGOTIPO DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.**

El Excmo Ayuntamiento de Segorbe convoca el concurso “Logo redes sociales Segorbe Joven” de acuerdo con las siguientes bases:

### **PRIMERA: Objeto de la convocatoria.**

Diseñar el logotipo destinado a ser la imagen institucional y corporativa de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Segorbe, en toda la difusión de información sobre la misma, a través de la página web , redes sociales y otros documentos.

El objeto del concurso se limita al diseño de un logo, que represente “Segorbe Joven”. Las propuestas deberán visibilizar los principios fundamentales de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Segorbe, valores educativos como garantía de igualdad y progreso social, la igualdad de oportunidades y de trato, en el respeto a la diversidad, en la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la solidaridad, el respeto al medio ambiente y en la educación en los derechos humanos.

### **SEGUNDA: Requisitos de los participantes y trabajos.**

Podrán participar todas las personas , nacionales y extranjeros. La participación de los/as menores de 16 años deberá ser expresamente aceptada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales , conforme anexo I.

El diseño será original e inédito y no puede haber sido premiado ni distinguido en otro certamen. Los/as autores/as de las obras asumen toda responsabilidad frente a terceros derivados del uso de la propiedad intelectual y propia imagen, asimismo declaran, bajo su responsabilidad, conforme Anexo I, de las presentes bases, ser los/as autores/as de las obras , eximiendo al Ayuntamiento de Segorbe de cualquier responsabilidad frente a terceros.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se recomiendan , los diseños presentados adopten estas medidas: Cuadrado: 1200 x 1200, y sean presentados de forma digital, ya que la imagen se utilizará en redes sociales.

Los trabajos serán de confección y técnicas libres, siempre que sea su reproducción posible.

### **TERCERA: Lugar y plazo de presentación:**

El plazo para presentar los diseños comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón y finalizará el 19 de abril de 2021.

Las personas interesadas en participar podrán presentar sus propuestas , mediante las siguientes vías:

-Podrá hacerse personalmente entregando , el diseño en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe. Concejalía de Infancia y Juventud. Plaza Agua Limpia, 2 12400 Segorbe (Castellón) en horario de atención al público. Los trabajos se presentaran en un sobre cerrado en el cual figurará la ficha de inscripción, según modelo Anexo I, que se podrá descargar junto con las bases, en la página del Ayuntamiento de Segorbe, [www.segorbe.es](http://www.segorbe.es) .Y en otro sobre, dentro del anterior, el diseño del trabajo.

-O bien enviando un correo a : [segorbe@xarxajove.info//juventud@segorbe.es](mailto:segorbe@xarxajove.info//juventud@segorbe.es) en formato digital (PDF y JPG) ,indicando el asunto “Concurso Segorbe Joven” y adjuntando la ficha de inscripción, Anexo I.

El Ayuntamiento no será responsable de pérdidas de los diseños, no obstante observará el máximo celo en la conservación de las mismas.

#### **CUARTA:PREMIO.**

El procedimiento de concesión de este premio será concurrencia competitiva mediante convocatoria para la presentación de trabajos.

Se establece un único premio económico de 100€, con cargo a la partida 12.3373.48901 del presupuesto municipal.

El diseño ganador será la imagen que representará la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Segorbe en las redes sociales y obtendrá un diploma de reconocimiento a su labor.

#### **QUINTA :CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El Jurado valorará prioritariamente los siguientes aspectos de los diseños presentados , pudiéndose otorgar a cada uno de los trabajos un máximo de 15 puntos:

Expresividad y capacidad simbólica evocadora de la Juventud, de 0 a 5 puntos.

Simplicidad, potencia de color, formas y volúmenes, de 0 a 5 puntos .

Originalidad en elementos o perspectivas, de 0 a 5 puntos.

#### **SEXTA:Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Infancia y Juventud. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

#### **SÉPTIMA:Jurado calificador.**

El Jurado estará presidido por :

-La Alcaldesa del Excmo Ayuntamiento de Segorbe, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta del Jurado.

Además , estará compuesto por:

-La Concejala delegada de Juventud o persona en quien delegue.

-La técnica de Juventud .

-La técnica de Cultura.

-Dos representantes o profesionales del diseño gráfico o artes plásticas.

-Un representante del alumnado del Municipio.

Ademas, podrá nombrarse tantos miembros del jurado o asesores/as como se considere necesario para la adecuada valoración de los diseños presentados.

#### **OCTAVA:Procedimiento de concesión.**

El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborar acta, en la que se indicará:

-Los trabajos admitidos , de los presentados en el concurso.

-Los trabajos no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.

-La valoración de los trabajos presentados y el resto de documentación añadidas por los/as concursantes.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

-La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión. Si fuera el caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de encargar el diseño al artista que considere conveniente.

-La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudiesen suscitar con motivo del concurso.

Ningún miembro del jurado podrá participar en el concurso.

A la vista del acta, la Concejalía de Infancia y Juventud emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio, el cual se dará a conocer por los medios habituales(tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, página web:[www.segorbe.es](http://www.segorbe.es) y redes sociales.

Este premio será compatible con cualquier otra subvención otorgada por la misma u otras administraciones públicas y con fines distintos a los de la presente convocatoria.

### **NOVENA: Pago del premio.**

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a. El pago de los premios se realizará una vez que concluyan todos los tramites para su concesión.

### **DÉCIMA: Propiedad intelectual.**

El logotipo premiado quedará en propiedad exclusiva y permanente del Área de Juventud del Ayuntamiento de Segorbe, que tendrá completa libertad para utilizarlo, total o parcialmente, o para modificarlo en el momento y la forma en que lo considere necesario. Por ello es requisito imprescindible que quien resulte ganador/a del concurso entregue, como condición necesaria para recibir el premio, una declaración jurada de la cesión del diseño.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Segorbe no estará obligado a emplear el diseño ganador, como logotipo oficial o imagen corporativa oficial de la institución.

La documentación relativa al trabajo premiado quedará en poder de la corporación municipal, que podrá hacer libre uso de la misma. Igualmente se reserva el derecho de publicación y difusión de los trabajos presentados, citando a su autor o autores, sin que ello devengue ningún derecho a los mismos.

### **UNDÉCIMA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón publicándose el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe ([www.sede.segorbe.es](http://www.sede.segorbe.es)). La publicidad de la convocatoria en el BOP de Castellón se llevarán a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la LGS.

### **Aceptación de las bases.**

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de los participantes.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe (BOP 21 de enero de 2016).